

LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Mónica Barriga Pérez



CONTENIDO

01

Concepto del enfoque de
Derechos Humanos

02

Elementos

03

Principios del EBDH



PGE

Procuraduría General del
Estado



1

Concepto del enfoque
de Derechos Humanos
Concepto del enfoque
de Derechos Humanos

■

“El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás.” (ONU)



Marco Normativo

- ▶ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- ▶ Tratados y Convenciones sobre Derechos Humanos (SUDH y SIDH)
- ▶ Constitución Política – Bloque de Constitucionalidad – Control de Convencionalidad
- ▶ Planes y políticas públicas en DDHH



PACTOS Y CONVENCIONES EN EL SUDH

Convención

PIDCP (1966)

PIDESC (1966)

Protocolo facultativo – Recibir denuncias por particulares y entre Estados

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984)

Protocolo Facultativo – Sistema de visitas

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Protocolo Facultativo niños en conflicto armado

PF relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

PF relativo procedimiento de comunicaciones

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)

Principales tratados de DDHH en el SIDH

- ▶ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- ▶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”
- ▶ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- ▶ Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia*
- ▶ Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia*

Bloque de Constitucionalidad

Conforme al artículo 55º de la Constitución, los “tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.” En tal sentido, los tratados que lo conforman y a los que pertenece el Estado peruano, “son Derecho válido, eficaz y, en consecuencia, *inmediatamente aplicable* al interior del Estado”. Los tratados internacionales sobre derechos humanos no sólo conforman nuestro ordenamiento sino que, además, detentan rango constitucional. (STC 025-2005-PI FJ 25 y 26)

Control de Convencionalidad

La Corte IDH ha señalado que los jueces y las autoridades de la adm justicia, en el marco de sus competencias, están obligadas a respetar la validez y efectividad de la CADH y los demás tratados del SIDH vinculantes para el Estado, para que prevalezca la protección de los DDHH.

Además, deben tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte IDH (*corpus iuris* interamericano).

Debe ser aplicado *ex officio* sin que sea solicitado por los reclamantes. (Siles, 2023)





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación

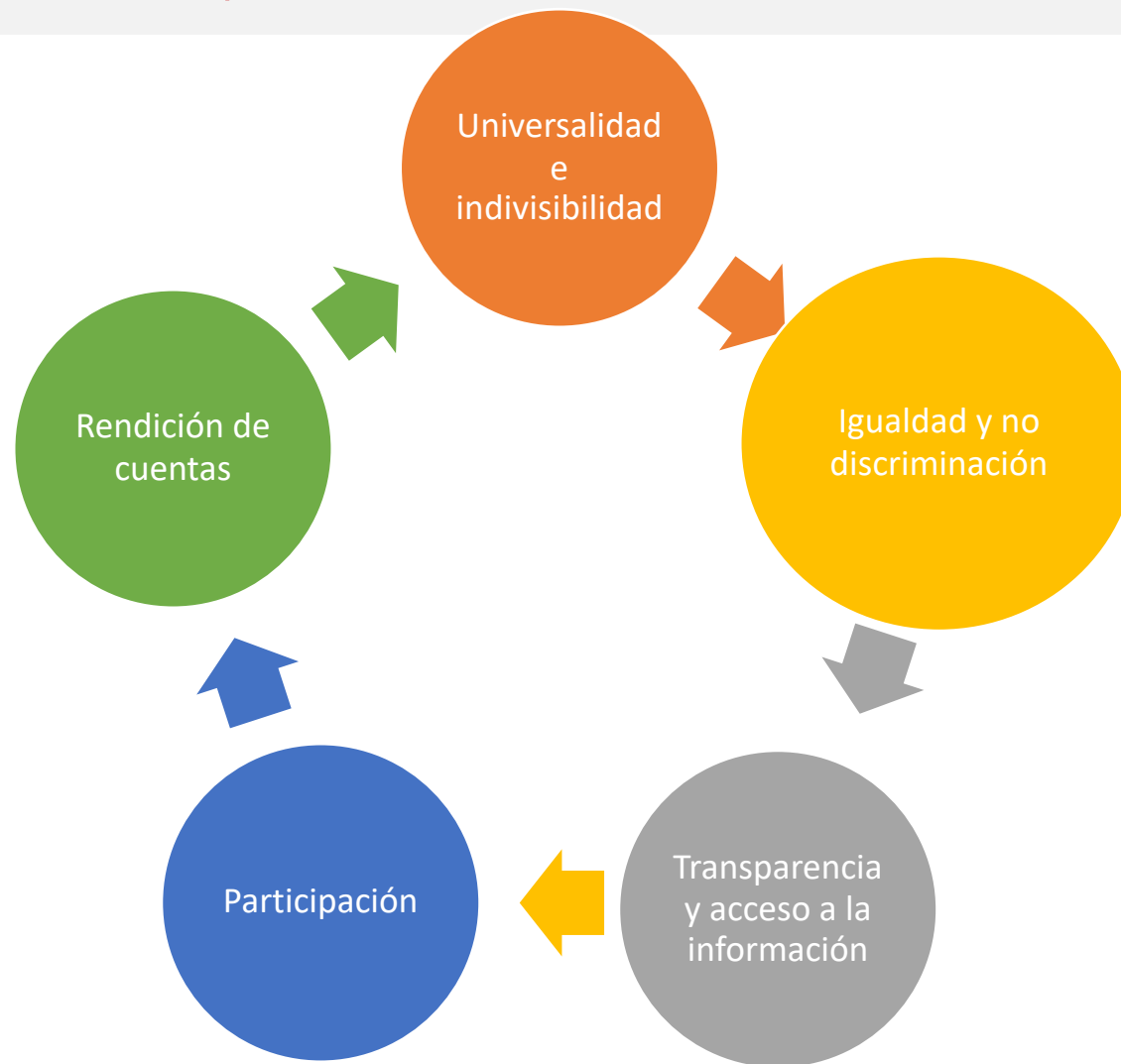


Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PRINCIPIOS



ARMONIZAR LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO CON EL RESPETO DE LOS DDHH

“La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos en los ámbitos del gobierno nacional, regional y local para representar los intereses jurídicos del Estado en procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos.” D Leg N° 1326



Grupos en situación de vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; mujeres; refugiados y migrantes; personas LGTBI; personas viviendo con VIH y TBC; personas trabajadoras domésticas; víctimas del período de violencia 1980-2000; pueblo afroperuano; pueblos Indígenas; personas adultas mayores; personas defensoras de derechos humanos y personas privadas de libertad. (PNDH)



PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
